

59 de la mencionada ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla a 26 de enero de 2012.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Joaquín Arana Torres.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
HAFIDA OUALKAID MIMOUN

**848.- RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> Hafida Oualkaid Mimoun D.N.I., 78818442H y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, se comprueba que reside

fuera del territorio nacional, lo que constituye un incumplimiento de las Resoluciones anteriormente citadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación del Director General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo, de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada resolución de a 15 de febrero de 2011 en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla a 16 de febrero de 2012.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
RESOLUCIÓN COBRO INDEBIDO  
PEA-52.35/2009

**849.- VISTO** el expediente N.º DEVOL-125210002 de reintegro parcial de subvención concedida a Mohamed Mohamed Al-Lal, con NIF 45305411 B y con domicilio en Del Álamo 14 en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SPEE, dictó resolución de concesión de subvención por